Luque diferente! GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

ADENDA Nº 1/22

CONTRATO Nº63/2022

Modalidad: CONTRATACION DIRECTA N° 75/2022

En la ciudad de Luque, República del Paraguay a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil VEINTIDOS; entre la Municipalidad de Luque, en adelante la MUNICIPALIDAD domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abg Manuel González, con C.I. Nº 3.435.805 ,quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y, quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora de esta ciudad, por una parte, denominada en adelante la MUNICIPALIDAD, por una parte, y, por la otra, la firma **LD CONSTRUCTORA** , domiciliada en Jorge Cafrune e/ Don Bosco y Santos Mendoza, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **Lorena Beatriz Duarte** , con Cédula de Identidad N°3.994.308, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA N°75/22 CON ID N°415862 -PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL CONSTRUCCION DE EMPEDRADO PARA LA CALLE SIN NOMBRE PARALELA A LA CALLE JUAN BLUYAKI – MARAMBURE DE LA CIUDAD DE LUQUE** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

01. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA

Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento de adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.-

02 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS (Art. 62, Ley N° 2051)

En consideración al expediente de la Dirección de Obras Públicas Municipales; y el Dictamen de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos y la autorización establecida por la Resolución de Intendencia Municipal, a las prescripciones contenidas en el art. 62 de la Ley 2051/03, modificar y ampliar el monto, de conformidad a las necesidades establecidas elaborado por la mencionada dirección y que pasan a ser parte integrante del contrato, de acuerdo a las prescripciones legales.-

03. DECLARACION JURADA

El adjudicado deberá en un plazo de 15 días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la declaración jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República , de todos los sujetos obligados en el marco de la ley N° 6335/19.En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se debe remitirá la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

LD Constructora
de Lorena B. Duarte

Abg. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Luque diferente! GOBIERNO MUNICIPAL CARLOS ECHEVERRIA

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

04- MODIFICASE LA ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA OBRA Y AMPLIASE EL MONTO DEL CONTRATO correspondiente a la planilla de la CLAUSULA SEXTA teniendo en cuenta lo informado por la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, y atento a lo establecido en la cláusula precedente y los antecedentes del mencionado proceso licitatorio, modificase, la planilla de computo métrico y presupuesto verificado en la cláusula sexta del contrato vinculante a este proceso administrativo y ampliar, siendo el monto ampliado de Gs. 19.799.878 – (Guaraníes diecinueve millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho guaraníes) ,atendiendo a lo establecido en el Art° 62 de la Ley N° 2051/03. Quedando como lo constatado en la planilla, más abajo;

ADENDA MODIFICATORIA - CONTRATO N°63/2022

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Marcación y Replanteo	92,75	m2	₲ 1.200	₲ 111.300
Caja para empedrado e=0,30	27,82	m3	₲ 33.330	₲ 927.241
Pavimento tipo empedrado (piedra + arena +MDO)	92,75	m2	₲ 53.153	₲ 4.929.941
Cordones de H° pre fabricados (10x40x50)	26,5	ml	₲ 33.611	₲ 890.692
Baden de H°	0,66	M3	₲ 1.440.480	₲ 950.717
Enripiado de piedra	92,75	m2	₲ 1.730	₲ 160.458
			Total Adenda Modificatoria	**₲ 7.970.347**

ADENDA AMPLIATORIA - CONTRATO N°63/2022

Descripción del Rubro	Cantidad	Unidad de Medida	P. Unitario	P. Total
Marcación y Replanteo	230,3	m2	₲ 1.200	₲ 276.360
Caja para empedrado e=0,30	69,09	m3	₲ 33.330	₲ 2.302.770
Pavimento tipo empedrado (piedra+ arena +MDO)	230,3	m2	₲ 53.153	₲ 12.241.136
Cordones de H° pre fabricados (10x40x50)	65,8	ml	₲ 33.611	₲ 2.211.604
Baden de H°	1,645	M3	₲ 1.440.480	₲ 2.369.590
Enripiado de piedra	230,3	m2	₲ 1.730	₲ 398.419
			Total Adenda Ampliatoria	**₲ 19.799.878**

Observaciones: Suman un total de diecinueve millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y ocho guaraníes.

Abg. Manuel Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

LD Constructora
de Lorena B. Duarte

En prueba de conformidad, **y que quede constancia de la aceptación del oferente de esta Adenda ampliatoria y modificatoria**, las partes suscriben el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados. –

LD Constructora
L. Duarte

Representante de LD CONSTRUCTORA
Sra Lorena Beatriz Duarte
CON CI Nº 3.994.308

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque

Abog. Manuel González.
Secretario General